

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES
17 DE MARZO DE 2020.**

ASISTENCIA:

PRESIDENTE

SEÑOR MINISTRO:

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:35 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión. Secretario, dé cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la

sesión pública número 27 ordinaria, celebrada el jueves doce de marzo del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto ¿se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Señoras y señores, en el marco de la situación por la que atraviesa nuestro país y el mundo, frente a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), el día de hoy, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha tomado la determinación de suspender actuaciones jurisdiccionales del miércoles dieciocho de marzo al domingo diecinueve de abril. Durante este período, no se celebrarán sesiones, audiencias ni correrán plazos procesales, únicamente habrá una guardia para recibir demandas de controversias constitucionales urgentes en las que se solicite la suspensión, las cuales serán acordadas por el Presidente de la Corte y turnadas al Ministro o Ministra que corresponda.

Esta medida es consciente con las recomendaciones del Gobierno Federal en materia de sana distancia y se toma con el fin de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, como son los órganos jurisdiccionales.

Para la Suprema Corte, es fundamental proteger la salud tanto de las personas que laboran en este Alto Tribunal como del público usuario, asimismo, esta determinación busca asegurar que nuestros trabajadores y trabajadoras puedan proveer en igualdad de condiciones los cuidados necesarios a las niñas y niños que

permanecerán en casa durante el período de suspensión de clases, ordenado por la Secretaría de Educación Pública.

Quiero aclarar que esta suspensión no constituye vacaciones, por lo que el personal de la Suprema Corte deberá trabajar vía remota, según las indicaciones de sus superiores jerárquicos; del mismo modo, las Ministras y Ministros seguirán laborando a distancia y estarán disponibles en caso de ser convocados para atender cualquier tema urgente que surja durante este período, ya sea a través de sesiones virtuales o presenciales, según se requiera.

En el transcurso del día de hoy se darán a conocer las medidas que adopte el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para el resto de los órganos jurisdiccionales.

Así, el Poder Judicial de la Federación se suma a los esfuerzos por limitar la propagación de esta pandemia. Estoy seguro de que, actuando de manera responsable y solidaria, tanto en lo individual como en lo colectivo, lograremos transitar con éxito esta delicada situación. Muchas gracias.

Señoras y señores Ministros, voy a proceder a levantar la sesión, oportunamente serán convocados a la sesión pública ordinaria y, en su caso, a la sesión extraordinaria que tuviera que llevarse a cabo para resolver algún tema urgente durante este período. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:40 HORAS)